



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiynin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0349-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 11 de diciembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°222-2024-GM-MDO/U, de fecha 10 de mayo de 2024; el Informe N°1108-GI-GM-MDO-2025, de fecha 01 de agosto de 2025; el Informe N°0092-UT-2025-MDO/U, de fecha 04 de agosto de 2025; el Informe N°01138-GI-MDO-2025, de fecha 12 de agosto de 2025; el Informe N°620-2025-OSLTP/MDO, de fecha 01 de setiembre de 2025; el Informe N°01338-GI-MDO-2025, de fecha 05 de setiembre de 2025; el Informe N°760-2025-OSLTP/MDO, de fecha 22 de octubre de 2025; el Informe N°0133-2025-UC/MDO, de fecha 03 de diciembre de 2025; el Informe N°876-2025-OSLTP/MDO, de fecha 05 de diciembre de 2025; el Informe Legal N°368-2025-OAJ/MDO, de fecha 11 de diciembre de 2025, sobre Liquidación Final Técnico-Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RUMIRA SONDORMAYO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con Código Único de Inversiones N.º 2323399, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N°30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los Artículos 26º, 27º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 17.10 del Artículo 17º del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto de: Fase de Ejecución, señala que: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, el Artículo 23º, numeral 23.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.0 en el que señala. La fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaro la viabilidad;

Que, mediante DIRECTIVA N°003-2021-MDO "Normas para el Proceso de Liquidación Pública de Proyectos de Inversión la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" El proceso general de liquidación pública de proyectos de inversión en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, siguiendo las normas legales y administrativas, puede ser resumido de la siguiente manera:

Item 8.2 LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.

Item 8.3.2 DE LA EVALUACION, CONFOMIDAD Y APROBACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA.

a. Dentro de los (03) días calendarios de recibida la liquidación técnica y financiera de una obra, el presidente de la comisión de liquidación de obras, convocara a sus miembros para determinar su evaluación y conformidad. siete (07) días calendarios, la comisión de liquidación de obras evaluará el documento y de





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

b. En un plazo no mayor a C. corresponderá visará todos los documentos y emitirá su conformidad. El presidente de la comisión de liquidación de obras remitirá a la oficina de supervisión y liquidación de inversiones el expediente de liquidación técnica y financiera de obra, solicitando su aprobación por resolución de gerencia municipal o resolución de alcaldía.

d. La resolución de aprobación de una liquidación técnica y financiera deberá contar con el visado de las siguientes dependencias:

Oficina de asesoría legal.

Oficina de gerencia de obras.

Oficina de supervisión y liquidación de obras.

Oficina de la unidad de contabilidad.

e. La resolución en su parte resolutoria consignará:

La aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra, indicando el costo y el gasto, la modalidad de ejecución y una breve descripción.

La autorización a la oficina de contabilidad para que por su intermedio la unidad financiera realice los ajustes contables de la cuenta divisionaria 15.01.08 "construcción de estructuras" y/o lo que corresponda.

La autorización de la Oficina de supervisión y Liquidación de obras en concordancia a la directiva correspondiente, gestione la transferencia de obra a la entidad que corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 457-2021-MDO/GM de fecha 23 de diciembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RUMIRA SONDORMAYO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO" CUI N° 2323399, con un presupuesto de S/2,924,138.84, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta. Posteriormente se detalla en el siguiente cuadro las ampliaciones de plazos realizados durante la ejecución del proyecto:

PRESUPUESTO DE OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO)	S/ 2,924,138.84	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 457-2021-MDO/GM
		23 de diciembre del 2021
PLAZO EJECUCIÓN PROGRAMADO	150 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 457-2021-MDO/GM
AMPLIACION DE PLAZO N°01	19 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0315-2023-GM-MDO/U
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	169 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0315-2023-GM-MDO/U

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2024-GM-MDO/U, de fecha 10 de mayo del 2024, se aprueba la liquidación de Contrato de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RUMIRA SONDORMAYO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con CUI Nro. 2323399, bajo la modalidad de contrata por el monto de S/2,985,659.64 y con un saldo a favor del Consorcio Inka de S/184,659.78 soles;

Que, a través del Informe N° 1108-GI-GM-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, solicita información sobre el pago en cumplimiento del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 038-2024-CC-ECVJ/C y la cláusula cuarta del pago de la contratación de la ejecución de obra, por el monto de S/184,659.78 incluido IGV a favor del Consorcio Inka, integrado por las Empresa Corporación Louisem Consultores y Ejecutores S.R.L. Y MCM, Ingenieros S.R.L.; por lo que, en atención al pedido, la Jefe de la Unidad de Tesorería derivó información sobre el pago realizado de saldo de la valorización N° 006 de ejecución de obra y el saldo por reconocimiento de los reajustes a las diferentes valorizaciones a nombre la Empresa Corporación Louisem Consultores y Ejecutores S.R.L., con Acta de Conciliación con Acuerdo Total;

Que, a través del Informe N° 1138-GI-GM-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, solicita se realice la liquidación de la obra el cual englobe la Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2024-GM-MDO/U y el pie de presupuesto del proyecto de inversión para registrar la culminación de la ejecución física mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 620-2025-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, solicita documentación en original que anteceden a la aprobación de la Liquidación del Contrato del proyecto; "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RUMIRA SONDORMAYO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO" a la Gerencia de Infraestructura; por lo que, a través del informe N° 01338-GI-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, proporciona la información para practicar la liquidación del pie de presupuesto del proyecto de inversión para registrar la culminación de la ejecución física mediante el Formato N° 09: Registro de Cierre de inversión;





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

Que, mediante Informe N° 760-2025-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, solicita autorizar la realización de la liquidación financiera de la liquidación de la obra MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RUMIRA SONDORMAYO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA – CUSCO”, a la Unidad de Contabilidad, a fin de proceder con el cierre definitivo del proyecto y su registro en el sistema de inversión pública correspondiente, para posterior al acto resolutorio dicha oficina deberá realizar la rebaja contable en la que tiene que cargar el gasto ejecutado del proyecto:

Que, a través del Informe N° 0133-2025-UC/MDO, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Eber Chalco Choque, presenta la **VALIDACIÓN DE MONTOS DEL CÁLCULO SOBRE LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto/obra “MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RUMIRA SONDORMAYO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO” CON CUI: 2323399. Con el siguiente detalle:

Año	Meta	Esp. D	Específica detallada	Exp. SIAF	Importe
2018	0049	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	001368	10,000.00
		2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	002365	10,000.00
		2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	000427	6,015.87
		2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	000757	6,015.87
2021	0115	2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	003158	29,000.00
2022	0018	2.6.2.2.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	002019	10,000.00
		2.6.2.2.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	002738	10,000.00
		2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	0020.82	4,457.52
		2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	002398	6,007.97
		2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	002838	6,007.97
		2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	003151	6,007.97
		2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	003629	6,007.97
		2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	004094	6,007.97
		2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	004467	6,307.97
		2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	004468	2,390.77
		2.6.8.1.4.2	GATOS POR LA COMPRA DE BIENES	002755	4,599.20
		2.6.8.1.4.2	GATOS POR LA COMPRA DE BIENES	002816	647.00
		2.6.8.1.4.2	GATOS POR LA COMPRA DE BIENES	003723	200.00
		2.6.8.1.4.2	GATOS POR LA COMPRA DE BIENES	003850	192.00
Total					129,866.05

- El análisis de los registros de gastos, tanto para la elaboración del expediente técnico (S/ 49,000.00) como para la supervisión y otros servicios relacionados, demuestra que los montos propuestos para la liquidación financiera total de la inversión (S/ 3,115,525.99) son correctos y cuentan con el sustento SIAF para el tal de S/ 129,866.05 correspondiente a la liquidación financiera de los gastos de supervisión y elaboración del expediente técnico.
- Se recomienda a la oficina o unidad que corresponde aprobar mediante actor resolutorio la liquidación total técnico financiera de la obra, consolidando la ejecución física del proyecto ejecutada por la modalidad de contrato y los gastos de supervisión y elaboración del expediente técnico ejecutada por la modalidad de administración directa por el costo total S/ 3,115,525.99.

Que, Mediante Informe N°876-2025-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, solicita opinión legal y aprobación resolutoria de la Liquidación final Técnica Financiera del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RUMIRA SONDORMAYO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO” CON CUI: 2323399. obra ejecutada por contrata y supervisión por administración directa, que cuenta con la conciliación total del proyecto por la Oficina de Contabilidad – MDO, cuyo resumen se tiene en lo siguiente:

Realizada la conciliación financiera con la oficina de contabilidad y verificación física de la documentación en el sistema contable se ha determinado que la inversión de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RUMIRA SONDORMAYO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO” CON CUI: 2323399, la liquidación de ejecución por contrata es de **S/ 2,985,659.94 soles** y el gasto de supervisión y expediente técnico es de **S/ 129,866.05 soles**, con un total de ejecución financiera de **S/ 3,115,525.99 soles**.

Liquidación de ejecución por contrata

Presupuesto financiero ejecutado	: S/ 2,985,659.94	100.00 %
Presupuesto Ejecutado de Obra (C.D.)	: S/ 2,059,764.68	99.79 %
Empresa y/o consorcio	: CONSORCIO INKA	
Representante común	: Ing. Juan de Dios Molina Quispe	
Residente de Obra	: Ing. Erika Naida López Chauca	
Gatos de supervisión	: S/ 80,866.05	





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turística del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Inspector de Obra : Ing. Jochimi Sabino Rios Barrios
 Gastos de expediente técnico : S/ 49,000.00
 Total, presupuesto financiero ejecutado del Proyecto
 Presupuesto Ejecutado de Obra : S/ 3,115,525.99 100.00 %

Resumen de liquidación técnica:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	COSTO TOTAL VALORIZADO				SALDO	
		EJECUTADO		VERIFICADO		S/.	%
		S/.	%	S/.	%		
COSTO DIRECTO	2,064,104.67	2,059,764.67	99.79%	2,059,764.67	99.79%	4,340.00	0.21%
GASTOS GENERALES (10%)	174,622.99	174,255.82	99.79%	174,255.82	99.79%	367.17	0.21%
UTILIDAD (6.4%)	132,102.70	131,824.94	99.79%	131,824.94	99.79%	277.76	0.21%
COSTO PARCIAL	2,370,830.36	2,365,845.44	99.79%	2,365,845.44	99.79%	4,984.92	0.21%
IGV (18%)	426,749.46	425,852.18	99.79%	425,852.18	99.79%	897.28	0.21%
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	2,797,579.82	2,791,697.62	99.79%	2,791,697.62	99.79%	5,882.20	0.21%
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	49,000.00	49,000.00	100.00%	49,000.00	100.00%	0.00	0.00%
GASTOS DE SUPERVISION	61,584.78	61,584.78	100.00%	61,584.78	100.00%	0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION	15,974.24	15,974.24	100.00%	15,974.24	100.00%	0.00	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL	2,924,138.84	2,924,138.84	100.00%	2,924,138.84	100.00%	0.00	0.00%

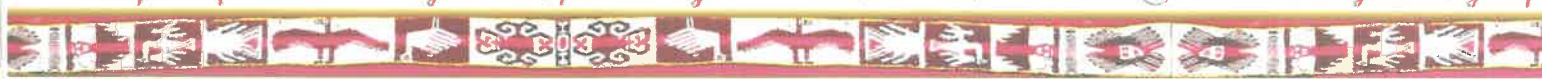
Resumen de liquidación financiera:

Años de ejecución : 2018, 2021, 2022, 2023, 2025.
 Meta presupuestal : (0049-2018) (0115-2021) (0018-2022) (0063-2023) (0099-2025)
 Fuente de financiamiento : 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2018 FTE. FTO. 18 META 0049	AÑO 2021 FTE. FTO. 18 META 0115	AÑO 2022 FTE. FTO. 18 META 0018	AÑO 2023 FTE. FTO. 18 META 0063	AÑO 2025 FTE. FTO. 18 META 0099	TOTAL IMPORTE S/.	COSTO TOTAL DE LA OBRA
EJECUCION FISICA POR CONTRATA								
2.6.2.2.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA			1,883,210.90	917,789.26	184,659.78	2,985,659.94	2,985,659.94
GASTOS DE SUPERVISION Y ELABORACION DE EXPEDIENTE								
2.6.2.2.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIO			20,000.00			20,000.00	129,866.05
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL			43,196.11	12,031.74		55,227.85	
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR COMPRA DE BIENES			5,638.20			5,638.20	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00	29,000.00				49,000.00	
TOTAL S/.		20,000.00	29,000.00	1,952,045.21	929,821.00	184,659.78	3,115,525.99	3,115,525.99

Que, en ese contexto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrios mediante Informe Legal N° 368-2025-OAJ/MDO, conforme a sus facultades y atribuciones emite su correspondiente pronunciamiento legal ante la Gerencia Municipal en la que opina: es procedente lo solicitado, por tanto, se debe emitir el Acto Resolutivo de APROBACIÓN del Expediente de Liquidación Final Técnica y Financiera del Proyecto PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RUMIRA SONDORMAYO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO" CON CUI: 2323399, con liquidación de ejecución por contrata es de S/2,985,659.94 soles y el gasto de supervisión y expediente técnico es de S/129,866.05 soles, con un total de ejecución financiera de S/3,115,525.99 soles;

Que, en atención a la solicitud de Liquidación Final Técnico y Financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RUMIRA SONDORMAYO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO" CON CUI: 2323399, los órganos técnicos y normativos competentes han efectuado el análisis correspondiente, emitiendo informes y documentos en los que se pronuncian favorablemente sobre la viabilidad y procedencia de dicha solicitud, pronunciamientos que no registran observaciones de índole técnica ni legal, motivo por el cual corresponde a esta Gerencia Municipal disponer la aprobación del Acto Resolutivo correspondiente, precisando que el contenido de los informes técnicos y legales que fundamentan el





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

presente acto es de exclusiva responsabilidad de los órganos emisores. Asimismo, los funcionarios y servidores que intervienen en el presente procedimiento están sujetos a lo dispuesto en la Ley N.º 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, respecto a la responsabilidad funcional, legalidad, diligencia y cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo 6º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N.º 00119-2025-A-MDO/U, se resuelve la designación como Gerente Municipal al Ing. Omar Quinto Laurel, asimismo delegándose las facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal contenida en la Resolución de Alcaldía N.º 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICA - FINANCIERA del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RUMIRA SONDORMAYO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con Código Único de Inversión: 2323399, ejecutada bajo la modalidad por administración indirecta, con liquidación de ejecución por contrata de **S/ 2,985,659.94 soles** y con gasto de supervisión y expediente técnico de **S/ 129,866.05 soles**, con un total de ejecución financiera de **S/ 3,115,525.99 soles**, para su cierre en el Banco de Inversiones, conforme el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del PIP que integra la presente resolución, bajo los detalles precisados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el cierre del Proyecto de Inversión Pública, a través del Formato N.º 09 - Registro del Cierre de Inversiones conforme a la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia, realicen los actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente Resolución, para lo cual, se remite a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos todos los actuados del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero en original para su custodia por concernir y las acciones que corresponda, contenidas en (03) archivadores -Expediente de Liquidación de Contrato de obra Vol. 1 de folios (212 al 681), Vol. 2 de folios (001 al 212) y Expediente de Liquidación Final Técnico Financiera de folios (001 al 315).

ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL

